



Buenos Aires, 22 de junio de 2010

RES. OAYF N° 120 /2010

VISTO:

El expediente OAYF N° 050/10-0 por el cual tramita la Licitación Pública N° 16/2010 y la Res. OAYF N° 91/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAYF N° 91/2010 se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 16/2010, tendiente a la adquisición de equipamiento para comunicaciones convergentes para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -áreas administrativa y jurisdiccional-, y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares.

Que mediante Actuación N° 16448/10 de fecha 16 de junio del corriente año, la firma "DTE S.A." presenta una consulta sobre el Punto 5, Renglón 1 del Pliego de Condiciones Particulares, más precisamente cuál es el tipo y plazo de garantía que se requiere para los teléfonos IP (fs. 114).

Que la Dirección de Informática y Tecnología, en ejercicio de su competencia técnica, responde a la requisitoria a través de su Nota DIT N° 293 señalando que "para el renglón 1 la garantía es de 12 meses por lo que los oferentes deberán cotizar el Servicio CON-SNT-CP7911 SMARTNET 8X5XNBD Cisco IP Phone 7911". Asimismo, solicita que se emita una Circular sin Consulta aclarando que la garantía requerida en el Renglón 2 es de doce meses (fs. 115).

Que en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones eleva sendos proyectos de Circular, recogiendo las aclaraciones propuestas por el área informática (fs. 116 y 117).

Que corresponde señalar que el artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Res. N° 814/08, establece que "Las consultas relacionadas con la presente contratación podrán ser efectuadas por escrito ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, dirigidas al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el quinto día hábil posterior a la fecha establecida para la realización de la charla informativa, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca un plazo diferente. Las respuestas o aclaraciones formuladas respecto de las consultas efectuadas por los particulares u. oferentes con relación a la licitación o contratación, serán notificadas fehacientemente a cada una de las firmas adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones."

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, y observando que se encuentran cumplidos los recaudos exigidos por el Pliego, no existe óbice para aprobar los proyectos de circular sometidos a decisión.

Que las Circulares deberán publicarse en la Cartelera de este Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)). Asimismo deberán comunicarse a quienes hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 16/2009 y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**

**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la Circular con Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 16/2010, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

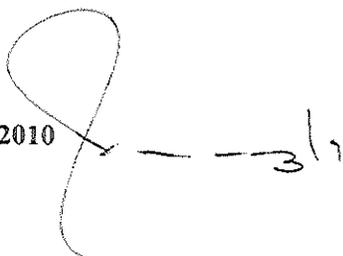
Artículo 2º: Autorizar la Circular sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 16/2010, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también, las comunicaciones a quienes hayan adquirido el Pliego de Condiciones Particulares de esta Licitación, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 3º: Regístrese y publíquese como se ordena. A ese fin, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

RES. OAYF N°

100 /2010



Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.



**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1**  
**LICITACION PUBLICA N° 16/2010**

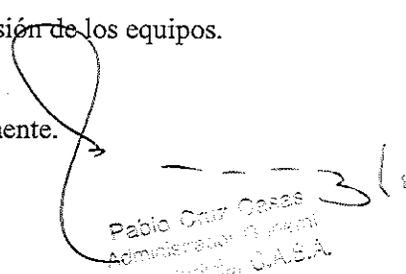
Buenos Aires, 22 de junio de 2010

**SR. OFERENTE**

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 16/2010 s/ adquisición de equipamiento para comunicaciones convergentes que tramita por Expediente CM N° OAyF-050/10-0, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar la siguiente aclaración:

**Aclaración N° 1:** Los teléfonos analógicos provistos en función del Renglón 2 del Punto 5 del PCP deberán contar con garantía ante defectos de fabricación y fallas no imputables al comprador, de doce (12) meses a partir del Parte de Recepción Definitiva. El costo del servicio de garantía deberá estar incluido en el precio ofertado por la provisión de los equipos.

Sin otro particular, saludo atentamente.

  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.





**CIRCULAR CON CONSULTA N° 1**  
**LICITACION PUBLICA N° 16/2010**

Buenos Aires, 22 de junio de 2010

**SR. OFERENTE**

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 16/2010 s/ adquisición de equipamiento para comunicaciones convergentes que tramita por Expediente CM N° OAyF-050/10-0, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar la siguiente aclaración, en función de la consulta realizada por la firma DTE S.A. mediante Actuación N° 16448/10:

**Consulta N° 1:** Solicita se informe el tipo y plazo de garantía de los teléfonos requeridos en el Renglón 1 del Punto 5 (RENGLONES A COTIZAR) del PCP.

**Aclaración N° 1:** Los teléfonos IP provistos en función del Renglón 1 del Punto 5 del PCP deberán contar con una garantía de doce (12) meses contados a partir del Parte de Recepción Definitiva, conforme el servicio CON-SNT-CP7911 SMARTNET 8X5XNBD Cisco Ip Phone 7911. El costo del servicio de garantía deberá estar incluido en el precio ofertado por la provisión de los equipos.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

---